

PERGAMINO, 13 de septiembre de 2011.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL.
Dr. Héctor María Gutiérrez.-
Su Despacho

Expte. **B-54-11 BLOQUE INTEGRACION PERGAMINENSE** – Proyecto de Resolución Ref: Modificar. art. 15º Reglamento de Bonificaciones vigentes (Decreto 405/08) y su modificatoria Decreto 1701/11.-

VISTO

El Reglamento de bonificaciones vigente (405/08) y su modificatoria, Decreto 1701/11 que regula la bonificación por antigüedad en el servicio para el personal de planta que se acoge al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO

Que el mismo contempla este beneficio para aquellos agentes que cuenten con 30 años de servicio efectivos conforme lo prescripto por el art. 19 de la Ley 11.757.-

Que por Decreto 1071 del corriente año se estimo justo abonar esta bonificación a los agentes que quedaban excluidos del pago por no contar con el requisito de 30 años de servicio mínimos, reconociéndose la parte proporcional de acuerdo a los servicios prestados a partir de los 15 años.-

Que en ambos casos la normativa establece esta bonificación especial para el personal municipal al momento del cese, y que se acogen al beneficio jubilatorio, pero no comprende a los viudas/os de los agentes que fallecen en actividad.-

Que se estima que es necesario contemplar esta situación de inequidad y regular sus alcances.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 12 de septiembre de 2011, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

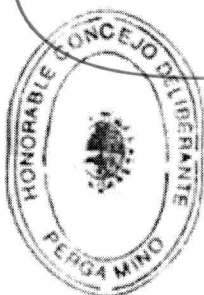
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. a efectos de que proceda a modificar el art. 15 del
----- Reglamento de Bonificaciones vigente 405/8 y modificatorias, contemplando la inclusión en la bonificación por antigüedad en el servicio a los viudas/os del agente municipal que falleciera en actividad y que estuviera en condiciones de acceder a lo regulado actualmente.-

ARTÍCULO 2º.- Intervenga Dirección de Recursos Humanos y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

RESOLUCIÓN N° 2094/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante